

¿Sabía que...

... los Monotributistas Sociales pueden ser proveedores de organismos estatales por compra directa ?
Así lo prevé el decreto 204/04 del Poder Ejecutivo Nacional.

... los datos de los Monotributistas Sociales son publicados en el portal www.argentinacompra.gov.ar ?
De este modo puede ser contactado por organismos o particulares que requieran de sus productos o servicios.

Datos útiles

Dirección Nacional de Fomento del Monotributo Social
Registro Nacional de Efectores de Desarrollo Local y Economía Social
25 de Mayo 606 PB, (C1002ABN) C.A.B.A.
Línea gratuita: **0800-222-3294** / registroefectores@desarrollosocial.gov.ar

Para recibir asesoramiento jurídico o contable llamar al (011) 4316 4937
o enviar un correo a registroefectores@desarrollosocial.gov.ar
Si usted participa de un proyecto productivo o de una cooperativa de trabajo bajo el régimen de Monotributo Social,
puede solicitar asesoramiento específico.

Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires
Calle 6 y 51 (1900), La Plata, Buenos Aires.
0800 666 2187 / (0221) 4830129- int. 104 ó 120 / leyalas@yahoo.com.ar

Superintendencia de Servicios de Salud
Av. Pte. Roque Sáenz Peña 530 PB, (1035) C.A.B.A.
0800 222 72583 (SALUD) / www.sssalud.gov.ar

Guía orientativa para el monotributista social



Provincia de Buenos Aires

1 Alta del Monotributo Social

Para activar el Monotributo Social debe ir a un banco con la credencial obtenida a través de la página de Afip o entregada por delegaciones del Ministerio de Desarrollo Social, para realizar el pago del 1 al 20 de cada mes.

Recuerde: Una vez activo debe realizar este pago mensualmente.

2 Obtención de la Constancia de Inscripción en AFIP

Esta constancia nos da el carácter de activos. Estará disponible en la página de AFIP una semana después del primer pago.

Se ingresa a **www.afip.gob.ar** a la pestaña: Constancia de Inscripción.

Ingresando el N° de CUIT y el código de seguridad (este número lo obtenemos de la misma página) se obtiene la constancia.

Si pasa más de 10 días sin activarse la constancia, consulte a un referente del Registro Nacional de Efectores o por teléfono al **0800 222 3294**.

3 Exención en Ingresos Brutos

La Ley N° 13.136 de la provincia de Buenos Aires o “LEY ALAS” exime a los Monotributistas Sociales del pago del Impuesto a los Ingresos Brutos (IIBB).

Se debe concurrir a una delegación del Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires con la siguiente documentación (original y fotocopia):

- Credencial de pago del Monotributo social
- Ticket de pago del Monotributo social
- Constancia de Inscripción en AFIP (*Paso 2*)
- DNI/LC/LE

En un plazo de 10 días le entregarán una tarjeta donde se acredita su inscripción en LEY ALAS y la exención en IIBB.

Al año de recibida la tarjeta deberá renovar la inscripción en la LEY ALAS y realizar la Declaración Jurada Anual a través del sistema Arbanet **www.arba.gov.ar**

Recuerde: Ante dudas o reclamos llamar al 0800 666 2187, Ministerio de Trabajo de la provincia de Buenos Aires. No es necesario acercarse a las oficinas de ARBA para realizar este trámite.

Podrá ubicar la delegación del Ministerio de Trabajo más cercana en la página www.trabajo.gba.gov.ar.

4 Impresión del talonario de facturas

Concurrir a una imprenta con la siguiente documentación:

- Credencial de pago del Monotributo social
- Constancia de Inscripción en AFIP (*Paso 2*)
- DNI/LC/LE
- Número de inscripción de Ingresos Brutos (*Paso 3*)

Recuerde: el tipo de factura es “C” y el límite anual de facturación es de \$ 24.000 por persona.

5 Alta en la Obra Social

Concurrir a la obra social elegida con la siguiente documentación:

- Credencial de pago del Monotributo Social, también llamada Formulario 152.
- Ticket de pago del Monotributo Social
- Certificado de inscripción emitido por el Registro Nacional de Efectores (equivalente al formulario 184 de AFIP).

Recuerde: Luego del primer pago podrá efectuar el cambio de obra social en cualquier momento del año. Si ya realizó un cambio de opción deberá esperar 12 meses para poder realizar el próximo. Dicho trámite es personal y se realiza en la sede de la nueva obra social, a través del formulario de opción de cambio.

La Superintendencia de Servicios de Salud es el organismo oficial que regula las obras sociales. Por consultas o denuncias llamar al 0800 - 222 – 72583.